ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA (SUBASTA INVERSA) No. PW-SG-SASI-26-089

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINSITRATIVOS DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)

CONSIDERANDO

1) *Que mediante Resolución No. 051 del 15 de enero de 2016 se delega en los secretarios de Despacho de Municipio de Puerto Wilches (Santander), la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.*

2) *Que el Municipio de Puerto Wilches, a través de la* ***SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINSITRATIVOS****, adelanta el proceso de selección de contratista mediante la Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía (Subasta Inversa) - No.* ***PW-SG-SASI-26-089,*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N. 6 TC GUSTAVO ROJAS PINILLA QUE DESARROLLA OPERACIONES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES – SANTANDER"***

3) *Que mediante Resolución No. 1567 del 07 de diciembre de 2021, "Se expide el manual de contratación del Municipio de Puerto Wilches (Santander), el cual establece el Comité evaluador, sus funciones y su composición.*

4) *Que el* ***Artículo 2.2.1.1.2.2.3.*** *del Decreto 1082 de 2015 establece: "Comité evaluador "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

5) *Que se hace necesario dentro del presente proceso de selección de contratista, designar los profesionales que integraran el respectivo Comité Evaluador.*

6) *Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.*

7) *Que la responsabilidad de la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección de contratista, recae sobre el Comité Evaluador, el cual presume la veracidad de los documentos contenidos en las propuestas, amparado bajo el principio de la buena fe y tomando la manifestación de los proponentes bajo la gravedad de juramento que todos los documentos son ciertos, veraces y corresponden a la realidad.*

8) *Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, la* ***SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINSITRATIVOS****, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales en cada área, que se encargarán de la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del presente proceso de selección quienes prepararán el informe sobre cada área.*

RESUELVE:

PRIMERO*: Designar el comité evaluador del* ***PROCESO DE CONTRATACIÓN*** *a través de la modalidad de* ***SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (SUBASTA INVERSA) No. PW-SG-SASI-26-089,*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N. 6 TC GUSTAVO ROJAS PINILLA QUE DESARROLLA OPERACIONES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES – SANTANDER"****, el cual estará conformado así:*

MIEMBRO DESIGNADO	CALIDAD EN QUE ACTUA	CONDICION QUE VERIFICARÁ
JAVIER ALONSO MANTILLA DOMINGUEZ	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	Aspectos Técnicos
MONICA ALEJANDRA MACIAS DUARTE	Contratista de Prestación de Servicios – Asesor Jurídico	Aspectos Jurídicos
ALICIA OSPINO AYALA	Contratista de Prestación de Servicios – Contadora Pública	Aspectos Financieros

PARÁGRAFO: *Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.*

SEGUNDO: *El comité designado por medio de la presente acta, deberá realizar la labor de evaluación y verificación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección aritmética de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.*

TERCERO*: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente y deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.*

CUARTO: *El Comité evaluador recomendará a la* ***SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINSITRATIVOS,*** *el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Puerto Wilches (Santander), a los, diecisiete (17) día del mes de noviembre de 2026

JAVIER ALONSO MANTILLA DOMIGUEZ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyectó: Pablo E Soto
Auxiliar Contratación

ORIGINAL FIRMADO